

CONSTANCIA. Mayo 24 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Rad. 2022-136 VS. Mod.Rebaja Alimentos
Sírvasse proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00136-00 (VS. Mod. Rebaja Alimentos)

TENER notificados por conducta concluyente a los demandados FRANCIA ELENA JARAMILLO RODAS y SANTIAGO BELTRÁN JARAMILLO, a partir de la fecha de presentación de la solicitud de amparo de pobreza que ambos elevaron, esto es, a partir del 20 de mayo de 2022, del auto admisorio de la demanda fechado 09 de mayo de 2022.

De otro lado, por reunir los requisitos legales contenidos en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud de amparo de pobreza elevada por los accionados. Para tal efecto se designa al Dr. JOSÉ FERNANDO MARÍN CARDONA, a quien se le notificará tal decisión a su correo electrónico josefernandomarincardona@gmail.com; previas las advertencia legales contenidas en el art. 48 y sgtes. del CGP., para su aceptación. Se le correrá el traslado respectivo, mediante el envío de copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma.

El término para contestar la demanda se suspende hasta cuando el designado acepte el encargo.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITOMANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 090 el 26 de mayo de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario